la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

PRODUCTO AUTOMOVILES
CERTIFICADO DE PAGO Y COBERTURA

1-001-0058888342-000007

Tomador : **MEF S.R.L.**
Domicilio : **AVENIDA PELLEGRINI 3635** Localidad : **ROSARIO-SFE**

Agencia : **SEGSER S.A.**
Domicilio : **JUAN MANUEL DE ROSAS 957** Localidad : **ROSARIO-SFE**

Sr. Mario Castellini
Gerente general
La Segunda
Coop. Ltda. de Seguros Generales

Cer. Emitido en Rosario el	Póliza Nro.	Vigencia Contrato		Vencimiento Cuota	Condiciones vigentes de este contrato al: 18/06/2026
		Desde las 12 Hs. del	Hasta las 12 Hs. del		
18/06/2026	**58888342**	17/06/2026	25/10/2026	Se certifica que la póliza detallada se halla al día en sus pagos de premio a la fecha de este comprobante y hasta el 25/10/2026	Forma de Pago: PAGO EFECTIVO

La emisión del presente certificado no implica de manera alguna la renuncia a oponer la suspensión de caducidad de la cobertura en caso de siniestro en un todo acuerdo a las cláusulas y condiciones de póliza.
Se extiende el presente certificado en Rosario (Sta.Fe) 18 de Junio de 2026 el día a su solicitud.

Por el presente se certifica que la Póliza detallada más arriba cubre las unidades y riesgos que a continuación se detallan :

Tipo Vehículo	Carrocería	Marca	Mod.	Uso	Patente	Motor	Chasis	Limite Cobertura Resp.Civil. S/Resol. S.S.N. 35863.	Plan	Suma Asegurada	Tot. P/Acc	Parc. P/Acc	Tot. P/Inc.	Parc. P/Inc.	Robo/Hurto Total	Robo/Hurto Parcial	Franquicia Acc. Parc. Por Evento
CAMION	FURGON	FOTON AUMARK 2.8 S1 614	2024	COMERCIAL LD	AG737QD	ISF28S5148T77168	CVV3JBB25C0005	$500,000,000.00	00	$63,500,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
JEEP/CAM.FAM	RURAL	VW TAOS 1.4 250 TSI HERO	2023	PARTICULAR	AG153JE	DSJ079613	8AWBJ6B20PA814394	$250,000,000.00	00	$42,700,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	RENAULT TRAFIC T 313 D	1997	PARTICULAR	BSQ109	AB23223	8A1T313ZZVS006865	$250,000,000.00	34	$9,000,000.00	--	--	SI	SI	--	--	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	RENAULT TRAFIC T 313 D	1997	PARTICULAR	BFS634	AA577701	8A1T31322TS005419	$250,000,000.00	34	$9,000,000.00	--	--	SI	SI	--	--	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	RENAULT TRAFIC RODEO	1994	PARTICULAR	WZE102	5664797	8ALTA83ZZRS001285	$250,000,000.00	34	$7,350,000.00	--	--	SI	SI	--	--	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	M. BENZ SPRINTER 310 FURGON 3550 V1 TE	2000	PARTICULAR	DEH443	63299910518002	8AC690330XA534974	$250,000,000.00	25	$19,845,000.00	SI	--	SI	--	SI	--	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	M. BENZ SPRINTER 310 FURGON 3550 V1 TE	2000	PARTICULAR	DEH445	63299910518398	8AC690330XA535417	$250,000,000.00	25	$19,845,000.00	SI	--	SI	--	SI	--	----------
CAMION	FURGON	IVECO DAILY 55C 16 CHASIS	2013	COMERCIAL LD	MIY933	7162017	93ZC53B01D8438861	$500,000,000.00	29	$53,245,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	RENAULT TRAFIC T 313 D	1998	PARTICULAR	CDO928	AB79820	8A1C313ZZWS007688	$250,000,000.00	34	$9,100,000.00	--	--	SI	SI	--	--	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	RENAULT TRAFIC T 313 D	1998	PARTICULAR	CLH739	AB72703	8A1T31CZZWS005279	$250,000,000.00	34	$9,100,000.00	--	--	SI	SI	--	--	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	M. BENZ SPRINTER 312 FURGON 3000 V2	2001	PARTICULAR	DQW846	63299810557433	8AC6903301A548962	$250,000,000.00	25	$19,905,000.00	SI	--	SI	--	SI	--	----------
P GI H/1000Kg	RURAL	LIFAN FOISON BOX	2017	PARTICULAR	AB465YS	LF479Q518010058	LCN5A1E44J0100057	$250,000,000.00	29	$14,500,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GI H/1000Kg	RURAL	LIFAN FOISON BOX	2017	PARTICULAR	AC050BP	LF479Q518010084	LCN5A1E42J0100199	$250,000,000.00	29	$14,500,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GI H/1000Kg	RURAL	LIFAN FOISON BOX	2018	PARTICULAR	AC772HU	LF470QH18010046	LCN5A1E42J0100347	$250,000,000.00	29	$15,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GI H/1000Kg	RURAL	LIFAN FOISON BOX	2018	PARTICULAR	AC859SX	LF470QH19010006	LCN5A1E48K0100032	$250,000,000.00	29	$15,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
AUT/FAM/M.VAN	FURGON DE FABRICA	RENAULT KANGOO 1.6 SCE LIFE L/18	2020	PARTICULAR	AE181UO	K9KC612D449987	8A18SRZL4LL367648	$250,000,000.00	29	$23,600,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	RENAULT TRAFIC T 313 D	1997	PARTICULAR	AMC600	5674041	8A1TA13UZSS004678	$250,000,000.00	34	$9,000,000.00	--	--	SI	SI	--	--	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	M. BENZ SPRINTER 310 FURGON 3550 V1 TE	1999	PARTICULAR	CRU497	63299910514591	8AC90330XA531843	$250,000,000.00	34	$19,065,000.00	--	--	SI	SI	--	--	----------
P GII +1000Kg	ABIERTA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO	2022	PARTICULAR	AF238IJ	DAM15R218002258	LVAV2JVB9NE301254	$250,000,000.00	29	$27,500,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GI H/1000Kg	FURGON DE FABRICA	FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO	2016	PARTICULAR	AA588MS	327A0552851851	9BD265524H9062122	$250,000,000.00	29	$13,300,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	ABIERTA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO	2022	PARTICULAR	AF460FU	DAM15R218002255	LVAV2JVB4NE301257	$250,000,000.00	29	$27,500,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	ABIERTA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO	2023	PARTICULAR	AF820CS	DAM15R21A004268	LVAV2JCB1NE303175	$250,000,000.00	29	$29,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON DE FABRICA	RENAULT TRAFIC TA 1J 170 DH LARGA DIESEL	2002	PARTICULAR	DYH129	F8QJ606C017842	8A1TA1JZZ2L341803	$250,000,000.00	29	$10,300,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON	M. BENZ SPRINTER 413 FURGON 4025 V2	2012	PARTICULAR	KRA101	61198170134729	8AC904613CE058411	$250,000,000.00	29	$35,805,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------

CCMSAU-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

PRODUCTO AUTOMOVILES
CERTIFICADO DE PAGO Y COBERTURA

Sr. Mario Castellini
Gerente general
La Segunda
Coop. Ltda. de Seguros Generales

1-001-0058888342-000007

Tomador : **MEF S.R.L.**
Domicilio : **AVENIDA PELLEGRINI 3635** Localidad : **ROSARIO-SFE**

Agencia : **SEGSER S.A.**
Domicilio : **JUAN MANUEL DE ROSAS 957** Localidad : **ROSARIO-SFE**

Cer. Emitido en Rosario el	Póliza Nro.	Vigencia Contrato		Vencimiento Cuota	Condiciones vigentes de este contrato al: 18/06/2026
		Desde las 12 Hs. del	Hasta las 12 Hs. del		
18/06/2026	**58888342**	17/06/2026	25/10/2026	Se certifica que la póliza detallada se halla al día en sus pagos de premio a la fecha de este comprobante y hasta el 25/10/2026	Forma de Pago: PAGO EFECTIVO

La emisión del presente certificado no implica de manera alguna la renuncia a oponer la suspensión de caducidad de la cobertura en caso de siniestro en un todo acuerdo a las cláusulas y condiciones de póliza.
Se extiende el presente certificado en Rosario (Sta.Fe) 18 de Junio de 2026 el día a su solicitud.

Por el presente se certifica que la Póliza detallada más arriba cubre las unidades y riesgos que a continuación se detallan :

Tipo Vehículo	Carrocería	Marca	Mod.	Uso	Patente	Motor	Chasis	Limite Cobertura Resp.Civil. S/Resol. S.S.N. 35863.	Plan	Suma Asegurada	Tot. P/Acc	Parc. P/Acc	Tot. P/Inc.	Parc. P/Inc.	Robo/Hurto Total	Robo/Hurto Parcial	Franquicia Acc. Parc. Por Evento
P GII +1000Kg	FURGON TERMICO	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO	2023	PARTICULAR	AG089AO	DAM15R2200030018	CVV2JVB2RC000003	$250,000,000.00	29	$32,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON TERMICO	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 SC	2023	PARTICULAR	AG273GO	DAM15R2200030708	CVV2JVB2RC000022	$250,000,000.00	29	$27,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON TERMICO	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 DC	2023	PARTICULAR	AG273GP	DAM15R2200030978	CVV2JVB2RC000093	$250,000,000.00	29	$28,500,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	ABIERTA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 DC	2023	PARTICULAR	AG089AN	DAM15R2200030118	CVV2JVB2RC00004	$250,000,000.00	29	$25,500,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	ABIERTA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 DC	2024	PARTICULAR	AG843YA	246000298ZLJ	LVAV2JVB1SE301762	$250,000,000.00	29	$27,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	ABIERTA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO	2024	PARTICULAR	AG843YS	247000386ZLJ	LVAV2JVB8SE301970	$250,000,000.00	29	$31,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	ABIERTA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO	2021	PARTICULAR	AE824XK	DAM15R202000020	LVAV2JVB9ME300314	$250,000,000.00	29	$26,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON TERMICO	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 SC	2025	PARTICULAR	AH094VT	247000340ZLJ	LVAV2JVB0SE301994	$250,000,000.00	29	$30,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 DC	2025	PARTICULAR	AH245UF	249000473ZLJ	LVAV2JVB2SE302368	$250,000,000.00	29	$30,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	DOBLE CABINA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX REFRIGERADO	2021	PARTICULAR	AE824XJ	DAM15R208000183	LVAV2JVBXME301228	$250,000,000.00	29	$29,500,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
CAMION	GRANEL	IVECO DAILY 70C 17 CHASIS 4350//70-170	2022	COMERCIAL LD	AF601NY	7315889	93ZC072CZP8505139	$500,000,000.00	29	$78,955,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	DOBLE CABINA	M. BENZ SPRINTER 313 CHASIS 3550	2011	COMERCIAL	JXZ535	61198170119876	8AC9036128E043452	$250,000,000.00	00	$32,225,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON	FOTON AUMARK 1.5 TM 2 HD SC	2025	COMERCIAL	AH596DG	254000772ZLWH	LVAV2JVB2SE221225	$250,000,000.00	00	$32,000,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
P GII +1000Kg	FURGON	FOTON AUMARK 1.5 TM 2 HD SC	2026	PARTICULAR	AI212FZ	DAM16KL25000199	LVAV2JVB4TE202225	$250,000,000.00	00	$38,005,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------
AUT/FAM/M.VAN	SEDAN	PEUGEOT PARTNER 1.6 HDI VAN L2 L/26	2026	PARTICULAR	AI336UP	10JCAW0154127	VR3ED9HP7TJ560272	$250,000,000.00	00	$38,860,000.00	SI	--	SI	SI	SI	SI	----------

Advertencia a asegurados y asegurables, según lo establecido por la Resol. 429/2000, modificada por la Resol.90/2001, del Ministerio de Economía.
Los únicos sistemas habilitados para cancelar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Recaudación en Ventanilla: Pago Fácil, Rapipago, Pronto Pago, Ripsa, Cobro Express, Provincia Net, Santa Fe Servicios.
b) HomeBanking y Cajeros: Banelco, Link, Pagos mis Cuentas, Link Pagos.
c) A través de App: NetVos, Amex Pay, Mercado Pago.
d) Débito Automático Tarjetas de Crédito: Mastercard, Visa, Amex, Cabal, Naranja, Qida, Marcos Juárez, CrediClub, Patagonia 365, Favacard, Nativa.
e) Débito en cuenta bancaria: a través de CBU.
f) En nuestras agencias: Sistema de recaudación de LA SEGUNDA Homologado por la S.S.N.
g) Medios habilitados de cobranza pólizas en moneda extranjera: todos los medios habilitados para cobranza en pesos, exceptuando HomeBanking y Cajeros.
h) Medios habilitados de cobranza pólizas de Riesgos Agrícolas: Posnet:AgroCabal y Procampo en casa Central, débito automático con tarjeta de crédito Galicia Rural, AgroNación, Visa ó débito en cuenta bancaria a través de CBU.

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

PRODUCTO AUTOMOVILES
CERTIFICADO DE PAGO Y COBERTURA

Sr. Mario Castellini
Gerente general
La Segunda
Coop. Ltda. de Seguros Generales

Tomador :
Domicilio : Localidad :

Agencia :
Domicilio : Localidad :

Cer. Emitido en Rosario el	Póliza Nro.	Vigencia Contrato		Vencimiento Cuota	Condiciones vigentes de este contrato al:
		Desde las 12 Hs. del	Hasta las 12 Hs. del	Se certifica que la póliza detallada se halla al día en sus pagos de premio a la fecha de este comprobante y hasta el	Forma de Pago:

La emisión del presente certificado no implica de manera alguna la renuncia a oponer la suspensión de caducidad de la cobertura en caso de siniestro en un todo acuerdo a las cláusulas y condiciones de póliza.
Se extiende el presente certificado en Rosario (Sta.Fe) el día a su solicitud.

Por el presente se certifica que la Póliza detallada más arriba cubre las unidades y riesgos que a continuación se detallan :

Tipo Vehículo	Carrocería	Marca	Mod.	Uso	Patente	Motor	Chasis	Limite Cobertura Resp.Civil. S/Resol. S.S.N. 35863.	Plan	Suma Asegurada	Tot. P/Acc.	Parc. P/Acc	Tot. P/Inc.	Parc. P/Inc.	Robo/Hurto Total	Robo/Hurto Parcial	Franquicia Acc. Parc. Por Evento

IMPORTANCIAS SEGURADOS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO
SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS
DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o daños personales:

Por pessoa / Por persona:	U$S 60.000,00	Límite Máximo por evento:	U$S 240.000,00

Danos Materiais:
Daños Materiales:

Por terceiro / Por tercero:	U$S 40.000,00	Límite Máximo por evento:	U$S 60.000,00

ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES:
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES:

País	País	País
CHILE	**BRASIL**	**BOLIVIA**
Nome/Nombre	Nome/Nombre	Nome/Nombre
CIA. DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL	PORTO SEGURO COMPANHIA DE SEGUROS GERAIS	CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS
Endereço/Domicilio	Endereço/Domicilio	Endereço/Domicilio
El Bosque Sur 130 p6 Los Condes Santiago Chile. TE:6002213000.Desde el extranjero (+562)28873303 E-mail: terceros.siniestrosvehiculos@consorcio.cl	Av. Rio Branco 1489 - Sao Paulo - TE: +55 11 3366 3344 o 0800 777 24 37.	Potosí 1220 (esq. Ayacucho) - La Paz - TE: (591 2)2315566

País	País	País
PARAGUAY	**URUGUAY**	**PERU**
Nome/Nombre	Nome/Nombre	Nome/Nombre
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	COMPAÑÍA COOPERATIVA DE SEGUROS SURCO	EL PACIFICO - PERUANO SUIZA CIA. SEGUROS Y REAS.
Endereço/Domicilio	Endereço/Domicilio	Endereço/Domicilio
Avda. Rep. Argentina esq. Ing. Albino Mernes, Asunción. TE: (+595) 21 689 1000 - TE: 0800 11 85 85	Bv. Artigas 1388 - Montevideo - TE:(598) 2709 0089	Av. Juan de Arona 830, San Isidro - LIMA - TE: (511)5184000

NOTA: Dicho certificado deberá ser de 21 cm. con hasta DIEZ (10%) de error permisible (mitad de hoja de papel formato A4). También podrá encontrarse disponible por medios electrónicos a efectos de comprobar la contratación del seguro. El comprobante deberá encontrarse redactado en ambos idiomas y conforme el modelo adjunto.

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	30	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T. : 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	ABIERTA
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
AÑO	2024
PATENTE	AG843YS
NUMERO DE MOTOR	247000386ZLJ
NUMERO DE CHASIS	LVAV2JVB8SE301970
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	NRO. 29	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 31.000.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 31.000.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 31.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 31.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 31.000.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 3.100.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 31.000.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 448.534,34**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO 2024	247000386ZLJ LVAV2JVB8SE301970	AG843YS

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026



Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
Patente: AG843YS
Motor: 247000386ZLJ **Agencia:** G4044
Chasis: LVAV2JVB8SE301970

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.



Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	31	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T.: 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO

LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	ABIERTA
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
AÑO	2021
PATENTE	AE824XK
NUMERO DE MOTOR	DAM15R202000020ZLB
NUMERO DE CHASIS	LVAV2JVB9ME300314
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA

NRO. 29

RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 26.000.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 26.000.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 26.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 26.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 26.000.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 2.600.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 26.000.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	

(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)

CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1

CONDICIONES GENERALES (2)

CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 454.583,42**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO 2021	DAM15R202000020ZLB LVAV2JVB9ME300314	AE824XK

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026

Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
Patente: AE824XK
Motor: DAM15R202000020ZLB **Agencia:** G4044
Chasis: LVAV2JVB9ME300314

AEMEBDXPXXAE36709371 270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	32	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T. : 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	FURGON TERMICO
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 SC
AÑO	2025
PATENTE	AH094VT
NUMERO DE MOTOR	247000340ZLJ
NUMERO DE CHASIS	LVAV2JVB0SE301994
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	NRO. 29	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 30.000.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 30.000.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 30.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 30.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 30.000.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 3.000.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 30.000.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 442.485,27**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 1 SC 2025	247000340ZLJ LVAV2JVB0SE301994	AH094VT

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026

Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 1 SC
Patente: AH094VT
Motor: 247000340ZLJ **Agencia:** G4044
Chasis: LVAV2JVB0SE301994

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	34	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T.: 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	DOBLE CABINA
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX REFRIGERADO
AÑO	2021
PATENTE	AE824XJ
NUMERO DE MOTOR	DAM15R208000183ZLB
NUMERO DE CHASIS	LVAV2JVBXME301228
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA		NRO. 29
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 29.500.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 29.500.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 29.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 29.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 29.500.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 2.950.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 29.500.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 480.641,02**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX REFRI 2021	DAM15R208000183ZLB LVAV2JVBXME301228	AE824XJ

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026


Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX REFRIG
Patente: AE824XJ
Motor: DAM15R208000183ZLB **Agencia:** G4044
Chasis: LVAV2JVBXME301228

AEMEBDXPXXAE36709371 270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.


Sr. Mario Castellini
Gerente General

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	37	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T. : 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	COMERCIAL
TIPO DE CARROCERIA	FURGON
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 2 HD SC
AÑO	2025
PATENTE	AH596DG
NUMERO DE MOTOR	254000772ZLWH
NUMERO DE CHASIS	LVAV2JVB2SE221225
N° de R.U.T.A. Transportista	No informado
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	SELECTO L2	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 32.000.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 32.000.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 32.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 32.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 32.000.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 32.000.000	
ROTURA DE LUNETAS Y PARABRISAS HASTA	$ 32.000.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 32.000.000	
REINTEGRO DAÑOS PARCIALES Y/O INCENDIO PARCIAL POR HALLAZGO HASTA	$ 500.000	

(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.1 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DA2.1 CA-DI10.1 CA-DI7.1 CA-DI8.2 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 517.439,29**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 2 HD SC 2025	254000772ZLWH LVAV2JVB2SE221225	AH596DG

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha	
ROSARIO	23-04-2026	Sr. Mario Castellini Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN SELECTO L2
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 2 HD SC
Patente: AH596DG
Motor: 254000772ZLWH **Agencia:** G4044
Chasis: LVAV2JVB2SE221225

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

1-001-0058888342-000000

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CONCEPTO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	EMISION POR REEMPLAZO	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T. : 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales (en adelante "el Asegurador") bajo las Condiciones Particulares y Generales anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato, asegura el (los) vehículo (s) que se describe (n) a continuación:

RIESGOS CUBIERTOS

La presente Póliza ampara los riesgos que se describen en los CERTIFICADOS adjuntos, según las Condiciones específicas en cada uno de ellos. Los datos económicos que figuran al pie corresponden a los totales del presente contrato.

TOTAL DE CERTIFICADOS VIGENTES: 37
TOTAL DE CERTIFICADOS AFECTADOS POR EL SUPLEMENTO: 37

PRIMA:	10.718.382,33	Imp. y Tasas:	262.225,22	(*) IVA s/R. Financ.:	371.391,95
		IVA: 21.00%	2.250.860,29	PREMIO:	15.808.434,91
Recargo Financiero:	1.768.533,08	IVA: 3.00%	374.607,46	C.S. art. 11b.:	420.000,00
Subtotal:	12.486.915,41	Sell. Pcial.:	62.434,58	**PREMIO FINAL:**	16.228.434,91
Impuestos Internos:	0,00	Perc. I/B:	0,00	Moneda de emisión:	PESOS

T.E.A.:29,98%

Agencia: 4044
SEGSER S.A. (R5008) 91
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Email: segsermseguros@lasegunda.com.ar
Matrícula:
Teléfono: 3414201000

Zona: 39
ZONA ROSARIO METROPOLITANA
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	6	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T. : 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO

LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	FURGON DE FABRICA
MARCA COMPLETA	M. BENZ SPRINTER 310 FURGON 3550 V1 TE
AÑO	2000
PATENTE	DEH443
NUMERO DE MOTOR	63299910518002
NUMERO DE CHASIS	8AC690330XA534974
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA

NRO. 25

RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 19.845.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 19.845.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 19.845.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 40.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
a) LESIONES Y/O MUERTE A TERCEROS TRANSPORTADOS	$ 83.333.333	
b) LESIONES Y/O MUERTE A TERCEROS NO TRANSPORTADOS	$ 83.333.333	

(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)

CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DI10.1
CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1

CONDICIONES GENERALES (2)

CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1
CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1
CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2
CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1
CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 392.827,01**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
M. BENZ SPRINTER 310 FURGON 355 2000	63299910518002 8AC690330XA534974	DEH443

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026



Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 25
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: M. BENZ SPRINTER 310 FURGON 3550
Patente: DEH443
Motor: 63299910518002 **Agencia:** G4044
Chasis: 8AC690330XA534974

AEMEBDXPXXAE36709371 270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.



Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	11	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T. : 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	FURGON DE FABRICA
MARCA COMPLETA	M. BENZ SPRINTER 312 FURGON 3000 V2
AÑO	2001
PATENTE	DQW846
NUMERO DE MOTOR	63299810557433
NUMERO DE CHASIS	8AC6903301A548962
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	NRO. 25	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 19.905.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 19.905.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 19.905.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 40.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
a) LESIONES Y/O MUERTE A TERCEROS TRANSPORTADOS	$ 83.333.333	
b) LESIONES Y/O MUERTE A TERCEROS NO TRANSPORTADOS	$ 83.333.333	

(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 393.395,10**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: 4044
SEGSER S.A. (R5008)
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: 39
ZONA ROSARIO METROPOLITANA
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
M. BENZ SPRINTER 312 FURGON 300 2001	63299810557433 8AC6903301A548962	DQW846

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha	
ROSARIO	23-04-2026	Sr. Mario Castellini Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 25
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: M. BENZ SPRINTER 312 FURGON 3000
Patente: DQW846
Motor: 63299810557433 **Agencia:** G4044
Chasis: 8AC6903301A548962

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	12	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T.: 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GI H/1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	RURAL
MARCA COMPLETA	LIFAN FOISON BOX
AÑO	2017
PATENTE	AB465YS
NUMERO DE MOTOR	LF479Q518010058
NUMERO DE CHASIS	LCN5A1E44J0100057
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	NRO. 29	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 14.500.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 14.500.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 14.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 14.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 14.500.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 1.450.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 14.500.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 368.965,65**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
LIFAN FOISON BOX 2017	LF479Q518010058 LCN5A1E44J0100057	AB465YS

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026

Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GI H/1000Kg
Marca Año: LIFAN FOISON BOX
Patente: AB465YS
Motor: LF479Q518010058 **Agencia:** G4044
Chasis: LCN5A1E44J0100057

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Sr. Mario Castellini
Gerente General

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	13	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T.: 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GI H/1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	RURAL
MARCA COMPLETA	LIFAN FOISON BOX
AÑO	2017
PATENTE	AC050BP
NUMERO DE MOTOR	LF479Q5180100840
NUMERO DE CHASIS	LCN5A1E42J0100199
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	NRO. 29	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 14.500.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 14.500.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 14.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 14.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 14.500.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 1.450.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 14.500.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 368.965,65**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
LIFAN FOISON BOX 2017	LF479Q5180100840 LCN5A1E42J0100199	AC050BP

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026



Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GI H/1000Kg
Marca Año: LIFAN FOISON BOX
Patente: AC050BP
Motor: LF479Q5180100840 **Agencia:** G4044
Chasis: LCN5A1E42J0100199

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.



Sr. Mario Castellini
Gerente General

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	15	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T. : 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GI H/1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	RURAL
MARCA COMPLETA	LIFAN FOISON BOX
AÑO	2018
PATENTE	AC859SX
NUMERO DE MOTOR	LF470QH190100068
NUMERO DE CHASIS	LCN5A1E48K0100032
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	NRO. 29	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 15.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 1.500.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 15.000.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 372.688,16**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
LIFAN FOISON BOX 2018	LF470QH190100068 LCN5A1E48K0100032	AC859SX

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026



Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GI H/1000Kg
Marca Año: LIFAN FOISON BOX
Patente: AC859SX
Motor: LF470QH190100068 **Agencia:** G4044
Chasis: LCN5A1E48K0100032

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.



Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	19	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T.: 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	ABIERTA
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
AÑO	2022
PATENTE	AF238IJ
NUMERO DE MOTOR	DAM15R218002258ZLB
NUMERO DE CHASIS	LVAV2JVB9NE301254
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	NRO. 29	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 27.500.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 27.500.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 27.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 27.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 27.500.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 2.750.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 27.500.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 427.362,59**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO 2022	DAM15R218002258ZLB LVAV2JVB9NE301254	AF238IJ

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026



Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
Patente: AF238IJ
Motor: DAM15R218002258ZLB **Agencia:** G4044
Chasis: LVAV2JVB9NE301254

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.



Sr. Mario Castellini
Gerente General

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	21	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T.: 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	ABIERTA
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
AÑO	2022
PATENTE	AF460FU
NUMERO DE MOTOR	DAM15R218002255ZLB
NUMERO DE CHASIS	LVAV2JVB4NE301257
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA		NRO. 29
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 27.500.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 27.500.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 27.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 27.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 27.500.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 2.750.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 27.500.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 427.362,59**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO 2022	DAM15R218002255ZLB LVAV2JVB4NE301257	AF460FU

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026



Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
Patente: AF460FU
Motor: DAM15R218002255ZLB **Agencia:** G4044
Chasis: LVAV2JVB4NE301257

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.



Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	22	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T. : 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	ABIERTA
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
AÑO	2023
PATENTE	AF820CS
NUMERO DE MOTOR	DAM15R21A004268ZLB
NUMERO DE CHASIS	LVAV2JCB1NE303175
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	NRO. 29	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 29.000.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 29.000.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 29.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 29.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 29.000.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 2.900.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 29.000.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 436.436,18**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO 2023	DAM15R21A004268ZLB LVAV2JCB1NE303175	AF820CS

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026



Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
Patente: AF820CS
Motor: DAM15R21A004268ZLB **Agencia:** G4044
Chasis: LVAV2JCB1NE303175

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.



Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

3)Cuando el vehículo asegurado esté circulando o se hubiera dejado estacionado, sobre playas de mares, ríos, lagos o lagunas y el siniestro sea consecuencia de una creciente normal o natural de los mismos.
4)Como consecuencia de accidentes o daños de todas clases originados o derivados de la energía nuclear.
5)Por hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición o motín y terrorismo.
6)Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea partícipe deliberado en ellos.
7)Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC).
8)Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de Petróleo (Propano Butano).
9)Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
10)A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos que estas operaciones originan.
11)Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento y deficiencia de envase.
12)Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos.
13)Mientras esté remolcando a otro vehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de emergencia.
14)Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
15)Por o a los equipos industriales, científicos o similares montados o transportados, a raíz de su funcionamiento específico, salvo los daños ocasionados por aquellos al vehículo objeto del seguro.
16)Queda expresamente excluida de la cobertura asumida por el Asegurador la responsabilidad derivada del riesgo de daño ambiental, contaminación o polución ambiental súbita o accidental, imprevista, gradual, continua o progresiva que como consecuencia de un choque, vuelco, desbarrancamiento, incendio y/o cualquier otro evento en el que participara el vehículo transportador, genere la carga transportada.
Se entiende por contaminación o polución ambiental, el daño producido al ecosistema mediante la generación, emisión, dispersión o depósito de sustancias o productos que afecten o perjudiquen las condiciones normales existentes en la atmósfera, en las aguas o en el suelo, o la producción de olores, ruidos, vibraciones, ondas, radiaciones o variaciones de temperaturas que excedan los límites legales o científicamente permitidos.
También quedan expresamente excluidos de la cobertura asumida por el Asegurador todos los gastos, costos o pagos que por cualquier concepto se hubieren realizado en las tareas de contención del daño o disminución del impacto ambiental, remediación ambiental, recolección y trasvasamiento de las sustancias derramadas, estudios de aguas, suelos o atmósferas destinados a conocer el impacto ambiental, como así también toda otra tarea que tenga por objeto la recomposición o remediación del daño ambiental causado, disposición final o eliminación de residuos ambientales generados.
17)Equipos reproductores de sonidos y/o similares
En la medida en que el costo de la reparación o del reemplazo de las partes del vehículo se deba a:
18)Vicio propio.
19)Mal estado de conservación, desgaste, oxidación o corrosión. Si los vicios mencionados hubieran agravado el daño, el Asegurador indemnizará sin incluir el daño causado por el vicio.
20)De orden mecánico o eléctrico que no sean consecuencia de un acontecimiento cubierto.
21)Que consistan en el daño a las cámaras y/o cubiertas como consecuencia de pinchaduras cortaduras y/o reventones, salvo que sea el resultado directo de un acontecimiento cubierto que haya afectado también otras partes del vehículo.
22)Por la corriente, descarga u otros fenómenos eléctricos que afectan la instalación eléctrica, sus aparatos y circuitos, aunque se manifiesten en forma de fuego, fusión y/o explosión, no obstante será indemnizable el mayor daño que de la propagación del incendio o principio de incendio resultare para dichos bienes o para el resto del vehículo.
23)Producidos por quemadura, chamuscado, humo o cualquier deterioro que provenga de contacto o aproximación a fuentes de calor extrañas al vehículo; pero sí responderá por los daños de incendio o principio de incendio que sean consecuencia de alguno de estos hechos.
24)Cuando el vehículo sea destinado a un uso distinto al indicado en el Frente de Póliza y/o Certificado de Cobertura sin que medie comunicación fehaciente al Asegurador en contrario, o cuando sufrieran daños terceros transportados en el vehículo asegurado en oportunidad de ser trasladados en virtud de un contrato oneroso de transporte, sin haberse consignado tal uso o destino en el Frente de Póliza o Certificado de Cobertura.
25)Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga desinhibidora, alucinógena o somnífera, o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a practicarse el examen de alcoholemia (u otro que corresponda) o cuando habiéndose practicado éste, arroje un resultado igual o superior a un gramo de alcohol por mil gramos de sangre al momento del accidente.
26)A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por mil por hora.
27)Cuando el vehículo asegurado no se encuentre habilitado para circular conforme las disposiciones vigentes.
28)Cuando el Conductor del vehículo asegurado cruce vías de ferrocarril encontrándose las barreras bajas y/o cuando las señales sonoras o lumínicas no habiliten su paso.
29)Cuando el vehículo asegurado sea conducido a exceso de velocidad (a los efectos de la presente exclusión de cobertura, se deja establecido que la velocidad del vehículo asegurado en ningún caso podrá superar el 40% de los límites máximos establecidos por la normativa legal vigente).
30)Cuando el vehículo asegurado se encuentre superando a otros en lugares no habilitados.
31)Cuando el vehículo circule sin luces reglamentarias encendidas exigidas para la circulación en horario nocturno o ante la existencia de condiciones climatológicas o humo que dificultan su visión.
32)En ocasión de transitar el vehículo asegurado a contramano, existiendo señalización inequívoca en el lugar del hecho de la dirección de circulación.
33)Cuando el vehículo asegurado sea conducido por persona con trastornos de coordinación motora que impidan la conducción normal del vehículo y éste no se encuentre dotado de la adaptación necesaria para este tipo de conducción.
Los siniestros acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en los incisos 3), 5) y 6) se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado.

Cláusula : CG-DA4.2 DAÑO TOTAL

I) Habrá Daño Total cuando el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro, sea igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo de la misma marca y características del asegurado. A dicho efecto, tal valor se establecerá ateniéndose al procedimiento establecido en los apartados II y III.

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO 2023	DAM15R220003001ZLB 8CVV2JVB2RC000003	AG089AO

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026



Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 1 BOX CARGO
Patente: AG089AO
Motor: DAM15R220003001ZLB **Agencia:** G4044
Chasis: 8CVV2JVB2RC000003

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.



Sr. Mario Castellini
Gerente General

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	26	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T. : 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	FURGON TERMICO
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 SC
AÑO	2023
PATENTE	AG273GO
NUMERO DE MOTOR	DAM15R220003070ZLB
NUMERO DE CHASIS	8CVV2JVB2RC000022
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA		NRO. 29
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 27.000.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 27.000.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 27.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 27.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 27.000.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 2.700.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 27.000.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 424.338,03**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 1 SC 2023	DAM15R220003070ZLB 8CVV2JVB2RC000022	AG273GO

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	23-04-2026



Sr. Mario Castellini
Gerente General

SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 1 SC
Patente: AG273GO
Motor: DAM15R220003070ZLB **Agencia:** G4044
Chasis: 8CVV2JVB2RC000022

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.



Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	27	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T.: 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	FURGON TERMICO
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 DC
AÑO	2023
PATENTE	AG273GP
NUMERO DE MOTOR	DAM15R220003097ZLB
NUMERO DE CHASIS	8CVV2JVB2RC000093
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	NRO. 29	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 28.500.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 28.500.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 28.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 28.500.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 28.500.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 2.850.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 28.500.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 433.411,63**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃOMATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	País / País
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA

Segurado / Asegurado	Apólice N° / Póliza N°	Certificado N° / Certificado N°
MEF S.R.L.	58888342	58888342

Endereço / Dirección	Vigência / Validez
AVENIDA PELLEGRINI 3635, 2000 ROSARIO-SFE	25-04-2026 / 25-10-2026

Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	Motor - Chassi / Motor - Chasis	Placa / Matrícula
FOTON AUMARK 1.5 TM 1 DC 2023	DAM15R220003097ZLB 8CVV2JVB2RC000093	AG273GP

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se enumeran anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha		
ROSARIO	23-04-2026	Sr. Mario Castellini Gerente General	SEGSER S.A. JUAN MANUEL DE ROSAS 957 2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina
www.lasegunda.com.ar Tel:(+54-341) 4201000

Asegurado: MEF S.R.L.
N°de Póliza: 58888342 **N° de Endoso:** 0
Vigencia: DESDE 25-04-2026 HASTA 25-10-2026
Plan: PLAN NRO. 29
Tipo de vehículo: P GII +1000Kg
Marca Año: FOTON AUMARK 1.5 TM 1 DC
Patente: AG273GP
Motor: DAM15R220003097ZLB **Agencia:** G4044
Chasis: 8CVV2JVB2RC000093

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°, de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Sr. Mario Castellini
Gerente General

MERNVF-D251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2026

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
58.888.342	25-04-2026	25-10-2026	29	000	2.896.042	58.888.342
			Período: 183 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

C.U.I.T. : 30709153737
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% SFE

Asegurado: MEF S.R.L.
AVENIDA PELLEGRINI 3635,
2000 ROSARIO-SFE

Expediente Nro.: 6.151.560

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ROSARIO-SFE
TIPO DE VEHICULO	P GII +1000Kg
USO DEL VEHICULO	PARTICULAR
TIPO DE CARROCERIA	ABIERTA
MARCA COMPLETA	FOTON AUMARK 1.5 TM 1 DC
AÑO	2024
PATENTE	AG843YA
NUMERO DE MOTOR	246000298ZLJ
NUMERO DE CHASIS	LVAV2JVB1SE301762
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	NRO. 29	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 250.000.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 27.000.000	20%
INCENDIO TOTAL	$ 27.000.000	20%
INCENDIO PARCIAL	$ 27.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 27.000.000	20%
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 27.000.000	20%
MUERTE O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL CONDUCTOR	$ 650.000	
DAÑOS PARCIALES POR GRANIZO HASTA	$ 2.700.000	
ROTURA CERRADURAS Y CRISTALES LATERALES HASTA	$ 27.000.000	
SISTEMA CLEAS HASTA	$ 19.578.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 250.000.000	
(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza		

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC11.2 CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-CO2.1 CA-CO8.1 CA-DA1.1 CA-DI10.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH5.4 CO-EX2.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO1.2 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO6.2 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1 CA-CO15.1 CA-RH5.4

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : **$ 424.338,03**

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: SEGSER S.A. (R5008)
4044 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 91

Zona: ZONA ROSARIO METROPOLITANA
39 JUAN MANUEL DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° **36.100** Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE36709371-270426121955

IMPORTANCIAS SEGURADOS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO
SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS
DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o daños personales:

Por pessoa / Por persona:	U$S 60.000,00	Límite Máximo por evento:	U$S 240.000,00

Danos Materiais:
Daños Materiales:

Por terceiro / Por tercero:	U$S 40.000,00	Límite Máximo por evento:	U$S 60.000,00

ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES:
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES:

País	País	País
CHILE	**BRASIL**	**BOLIVIA**
Nome/Nombre	Nome/Nombre	Nome/Nombre
CIA. DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL	PORTO SEGURO COMPANHIA DE SEGUROS GERAIS	CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS
Endereço/Domicilio	Endereço/Domicilio	Endereço/Domicilio
El Bosque Sur 130 p6 Los Condes Santiago Chile. TE:6002213000.Desde el extranjero (+562)28873303 E-mail: terceros.siniestrosvehiculos@consorcio.cl	Av. Rio Branco 1489 - Sao Paulo - TE: +55 11 3366 3344 o 0800 777 24 37.	Potosí 1220 (esq. Ayacucho) - La Paz - TE: (591 2)2315566

País	País	País
PARAGUAY	**URUGUAY**	**PERU**
Nome/Nombre	Nome/Nombre	Nome/Nombre
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	COMPAÑÍA COOPERATIVA DE SEGUROS SURCO	EL PACIFICO - PERUANO SUIZA CIA. SEGUROS Y REAS.
Endereço/Domicilio	Endereço/Domicilio	Endereço/Domicilio
Avda. Rep. Argentina esq. Ing. Albino Mernes, Asunción. TE: (+595) 21 689 1000 - TE: 0800 11 85 85	Bv. Artigas 1388 - Montevideo - TE:(598) 2709 0089	Av. Juan de Arona 830, San Isidro - LIMA - TE: (511)5184000

NOTA: Dicho certificado deberá ser de 21 cm. con hasta DIEZ (10%) de error permisible (mitad de hoja de papel formato A4). También podrá encontrarse disponible por medios electrónicos a efectos de comprobar la contratación del seguro. El comprobante deberá encontrarse redactado en ambos idiomas y conforme el modelo adjunto.